

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCURADURÍA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios jurídicos de representación procesal ante los Juzgados y Tribunales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, la Agencia) así como el resto de actuaciones propias de la procuraduría de los tribunales, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando las partes sometidas a lo establecido en ambos documentos.

### SEGUNDA.- CONTENIDO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

Además de las funciones que son propias de la procuraduría, el servicio contratado comprenderá como mínimo las siguientes prestaciones:

1. Asumir la representación procesal de la Agencia ante todos los Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, en todas las instancias, así como ante cualesquiera otras instancias u organismos públicos.
2. Acudir, en representación de la Agencia, a cuantos actos y diligencias deba asistir con arreglo a las leyes y a aquellos otros que los letrados les puedan encargar para la mejor atención y defensa de los intereses de la Agencia.
3. Informar a la Agencia, a los Servicios Jurídicos y a los letrados encargados de los procedimientos judiciales, del estado y situación de los asuntos en que intervengan, y a tal fin:

a) El procurador deberá crear, para cada uno de los asuntos que se le asignen, una carpeta informática en la que se procederá a escanear diariamente, en formato PDF con capacidad de búsqueda por palabras, la totalidad de los documentos que formen parte del asunto judicial de que se trate y que se irán incluyendo paulatinamente en dicha carpeta.

Esta carpeta informática deberá contener, como se ha dicho, la totalidad del expediente judicial y por lo tanto deberá incluir, entre otros:

- Todos los escritos que le sean entregados por los letrados de la Agencia.
- Todos los escritos del propio procurador aportados al procedimiento.
- La totalidad de los escritos, documentos o pruebas aportados por las demás partes procesales al asunto judicial.
- La totalidad de los escritos emitidos por los tribunales, con todas sus incidencias.

De igual modo, la citada carpeta deberá estar organizada de manera que recoja:

- a) Número del recurso o de la actuación judicial de que se trate.
- b) Número de expediente (EXP) asignado por la Agencia
- c) Tribunal o Juzgado ante el que se sustancia.

MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO		27/02/2026 13:50:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2tz431BqB4757NtSIC8EoDci6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- c) Letrado encargado de la defensa.
- d) Objeto del pleito o de la actuación.
- e) Partes litigantes.
- f) Cuantía del pleito.
- g) Señalamientos y vencimientos correspondientes.
- h) Estado del asunto. Para el caso de que se haya finalizado por sentencia o auto firme, fecha y número de la sentencia o auto, sentido de los mismos y existencia o no de condena en costas y, en su caso, cuantía de las mismas.

Al finalizar el asunto, y si así le fuese solicitado, se hará entrega a la Asesoría Jurídica de la Agencia de una copia de la citada carpeta en soporte informático.

- b) Elaborar y entregar mensualmente al responsable del contrato una Memoria-informe en Hoja Excel (formato de archivo XLS), conforme al formato que se entregará al adjudicatario, con indicación del número de litigios de la Agencia que lleve, sus respectivas cuantías, el estado procesal en el que se encuentran y el presupuesto máximo de honorarios previstos para cada uno de ellos. A tal fin, se tomará en cuenta el Arancel de derechos de los profesionales de la Procura con la rebaja económica que haya sido ofertada, excluidos los impuestos, gastos y suplidos.

Estas dos obligaciones, relacionadas con el deber de información, tienen la consideración de obligaciones de carácter esencial cuyo incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- 4. Presentar los escritos y documentación en un plazo máximo de 24 horas a contar desde su remisión por el letrado, salvo que los mismos estén sujetos a un vencimiento anterior o que el letrado así lo haya solicitado en atención a las circunstancias del supuesto concreto, en cuyo caso la presentación deberá hacerse de forma inmediata. En cualquier caso, siempre se ha de enviar el justificante de la presentación realizada en el mismo día en que ésta se haga.
- 5. Remitir a la Agencia los traslados y notificaciones judiciales en el mismo día en que sean recibidos por el procurador, lo que se hará mediante fax, email o cualquier otra vía telemática. Y esto, sin perjuicio de la posterior entrega física de aquella documentación que no se haya podido enviar a la Agencia por los medios indicados. En dicha remisión se deberá indicar, como mínimo, el número de referencia que la Agencia le haya dado al asunto, la naturaleza del documento trasladado y, en su caso, el día del vencimiento o el del señalamiento.
- 6. Entregar y recoger la documentación de la Agencia preferentemente en mano o, en su caso, por servicio de mensajería a costa del contratista.
- 7. Controlar los plazos y señalamientos procesales con los correspondientes recordatorios a la Agencia con la suficiente antelación y siempre por escrito.
- 8. Realizar las gestiones y recabar la información que se solicite por la Agencia, sus letrados o la persona tramitadora del expediente, con relación a los asuntos en los que tenga conferida su representación.
- 9. Contestar a las preguntas que, sobre las materias de su disciplina profesional, les sean formuladas.

MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO		27/02/2026 13:50:14	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2tz431BqB4757NtSIC8EoDci6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



10. Todas aquellas obligaciones y responsabilidades propias del ejercicio de su profesión, así como las que se deriven del Real decreto 1281/2002 por el que aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España o norma que lo sustituya.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A.**

Son obligaciones del adjudicatario, además de las prestaciones contratadas, las derivadas de este Pliego, del Pliego de Condiciones administrativas particulares, de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el mismo y de las exigidas por el R.D. 1281/2002, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, las siguientes:

1. Poner a disposición de la realización del servicio los medios humanos y materiales necesarios, en cuanto a la cualificación para el desarrollo de los trabajos, según lo previsto en el presente pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Disponer de un sistema informático y la asistencia técnica necesaria para hacer posible una comunicación electrónica segura entre la Agencia y el adjudicatario del contrato.
3. Disponer de una línea telefónica fija y, al menos, de teléfono móvil a fin de garantizar en todo momento la atención telefónica a la Agencia.
4. Mantener permanentemente informada a la Agencia sobre la situación de los procesos judiciales en que tengan conferida su representación.
5. Desarrollar sus obligaciones con arreglo al contenido del poder para pleitos que tengan otorgado y a los cometidos que le encomiende la Agencia.
6. Abstenerse de prestar servicios profesionales a cualquier persona física o jurídica, durante la ejecución del presente contrato y su plazo de garantía, cuando de ello pudiera derivarse un conflicto de intereses.
7. Al objeto de garantizar en todo momento la prestación del servicio, deberá efectuar la designación de un procurador para sustituciones por causas excepcionales y en casos singulares, quien deberá aceptar expresamente las obligaciones impuestas por los pliegos de esta contratación, siendo de su cuenta los gastos que de ello pudieran derivarse.
8. Si la adjudicataria del contrato fuera una persona jurídica y el procurador/a designado por la misma para la prestación del servicio objeto de este contrato causare baja por cualquier motivo, la adjudicataria deberá proponer de manera inmediata a la Agencia, para su previa autorización, un nuevo representante procesal, que deberá cumplir todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen esta contratación y aceptar expresamente todas las obligaciones exigidas en los mismos, debiendo asumir el adjudicatario, en todo caso y durante el período de tiempo intermedio, el cumplimiento del contrato de la manera descrita en el apartado anterior, bajo pena de incurrir en causa de resolución.
9. Deberá contar con los seguros que sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra la responsabilidad derivada de la ejecución de este contrato
10. Acudir a la sede de la Agencia cuando sea requerido. Estos desplazamientos, así como la asistencia a sedes judiciales, no darán derecho a la percepción de dieta o indemnización alguna por parte de la Agencia.

MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO		27/02/2026 13:50:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2tz431BqB4757NtSIC8EoDci6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



11. Deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de servicios sin que exista relación de dependencia alguna con la Agencia.

12. Cumplir con las normas deontológicas propias de su profesión.

13. Abstenerse de intervenir profesionalmente a favor de particulares, organismos o entidades públicas o privadas en asuntos que afecten directamente a La Agencia.

#### **CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo inicial de duración del contrato será de UN AÑO, prorrogable por un periodo máximo de cuatro años más.

Transcurrido el plazo de vigencia del contrato y, en su caso, de las prórrogas, no se podrá encomendar a los adjudicatarios la representación procesal de ningún asunto, sin perjuicio de la obligación que éstos tienen de continuar con la representación en la instancia en la que se encuentre el procedimiento judicial hasta la terminación de ésta.

El contrato también se extinguirá con el agotamiento de su presupuesto por lo que, de no existir disponibilidad presupuestaria, el contrato terminará con la resolución judicial que ponga fin a la instancia en la que se encuentren los respectivos procedimientos (primera instancia, apelación, etc.)

#### **QUINTA.- SECRETO PROFESIONAL.**

El adjudicatario y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio tratarán de modo confidencial la información que les sea facilitada por la Agencia, así como cualquier otra obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en este Pliego y en el de Prescripciones Administrativas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula el adjudicatario deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, se compromete a tomar medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente a la Agencia.

La obligación de secreto y confidencialidad vincula al adjudicatario incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

El adjudicatario que incurra en contravención de esta obligación será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Agencia.

#### **SEXTA.- PAGO DEL PRECIO.**

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones realizadas en los términos establecidos en las condiciones del contrato y con arreglo al precio convenido.

MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO		27/02/2026 13:50:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2tz431BqB4757NtSIC8EoDci6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El pago de los honorarios profesionales se efectuará a la terminación de cada una de las instancias judiciales que comprenda el procedimiento judicial, conforme a los aranceles y con la rebaja ofertada, previa presentación de la factura correspondiente.

LA JEFA DE ÁREA JURÍDICA

Fdo. M.ª Dolores Sainz de Baranda Piñero

MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO		27/02/2026 13:50:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2tz431BqB4757NtSIC8EoDci6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	